

Ahorro Tradicional MN Ahorro Tradicional ME Maxiahorro Preferencial MN Maxiahorro Preferencial ME

Resolución SBS N° 8181-2012 mediante el cual se aprobó el Reglamento de Transparencia de información y disposiciones aplicables a la contratación con usuarios del sistema financiero (El Reglamento).

INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LA CUENTA DE AHORROS

- a) La tasa de interés compensatorio aplicable se encuentra expresada como tasa de interés efectiva anual (T.I.E.A) a 360 días y que se muestra en el tarifario del Banco, es la vigente a la fecha de suscripción del contrato y podrá ser modificada por EL BANCO de acuerdo a las condiciones financieras del mercado. Las modificaciones serán puestas en conocimiento de EL/LOS CLIENTE/S de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula 5 de las condiciones generales del contrato que forma parte integrante del presente anexo.
- b) Para maxiahorro preferencial MN y maxiahorro preferencial ME, la tasa de interés compensatoria efectiva anual (TIEA) = Tasa de rendimiento efectiva anual (TREA), el saldo mínimo de equilibrio para obtener un rendimiento es a partir de cualquier monto.
- c) Ejemplo: Para ahorro tradicional en MN, si abre una cuenta de ahorros con S/ 1,000.00 durante 1 año y no realiza ninguna operación, obtendrá un saldo final de S/ 961.718, lo que representa una TREA de - 3.822%. El saldo mínimo (saldo mínimo de equilibrio) para obtener un rendimiento positivo en la cuenta de ahorro asciende al monto de S/ 3,861.95
- d) Ejemplo: Para ahorro tradicional en ME, si abre una cuenta de ahorros con US\$ 1,000.00 durante 1 año y no realiza ninguna operación, obtendrá un saldo final de US\$ 984.48, lo que representa una TREA de -1.552%. El saldo mínimo (saldo mínimo de equilibrio) para obtener un rendimiento positivo en la cuenta de ahorro asciende al monto de US\$ 3,608.24
- e) El pago de intereses se producirá cada cierre del mes abonándose éstos en forma automática en la cuenta de ahorros:

Saldo promedio mensual persona natural (PN)	Tasa en nuevos soles		Tasa en dólares	
	Ah. Tradicional	Max.Preferenc	Ah. Tradicional	Max.Preferenc.
Hasta 1,000	1.00%	1.00%	0.25%	0.10%
De 1,001 a 5,000	1.25%	1.25%	0.50%	0.25%
De 5,001 a 10,000	1.50%	1.50%	0.75%	0.50%
De 10,001 a más	2.00%	2.00%	1.00%	0.75%
Saldo promedio mensual persona jurídica (PJ)				
Hasta 10,000	1.25%	No aplica	0.25%	No aplica
De 10,001 a 50,000	1.50%	No aplica	0.50%	No aplica
De 50,001 a más	1.75%	No aplica	0.75%	No aplica

- f) Los costos señalados en el siguiente cuadro, son los vigentes a la fecha de suscripción del contrato y podrán ser modificados por EL BANCO ante variaciones en los costos financieros del mercado. Las modificaciones serán puestas en conocimiento de EL/LOS CLIENTE/S de acuerdo a los procedimientos indicados en la cláusula 5 de las condiciones generales del contrato:

Concepto	Nuevos soles	Dólares	Aplicación
1.- Consulta último movimiento del mes	0.50	0.15	Por consulta
2.- Cheque depositado devuelto por no ser conforme:			
2.1 Del propio banco a cargo del girador	10.00	5.00	Por cheque
2.2 De otros bancos	20.00	8.00	Por cheque
2.3 Del exterior		20.00	Por cheque
3.- Monto de apertura de cuenta (mínimo) (**)			
Persona natural (**)	500.00	200.00	
Persona jurídica (**)	1,000.00	500.00	
4.- Saldo mínimo en cuenta (**)	5.00	2.00	Mensual
5.- Comisión por portes (*)	4.50	1.25	Por caso
Comisión por portes fuera del país (*)		7.00	Por caso
Gastos por portes (*)	2.50	0.75	Por caso
Gastos por portes fuera del país (*)		3.00	Por caso
(*) Este cobro procede sólo a solicitud del cliente. Se cobra adicionalmente al costo de las siguientes comisiones: emisión de estado de cuenta, cheques devueltos, cheques negociados de otras plazas.			
6.- Comisión mantenimiento de cuenta pers. natural (**)	4.00	1.50	Mensual
Comisión mantenimiento de cuenta pers. jurídica (**)	7.00	2.00	Mensual
7.- Solicitud de estado de cuenta y copia de notas (***)			
7.1 Hasta la 4ta copia autenticada	5.00	1.50	Por hoja
7.2 A partir de la 5ta copia autenticada	2.50	0.75	Por hoja
7.3 Copia de nota de liquidación (cargo / abono)	5.00	1.50	Por nota
8.- Liquidación de cheques negociados de otras plazas			
8.1 A cargo del girador 1.50% del monto del cheque (mínimo-máximo)	50.00 – 700.00		Por cheque



9.- Comisión por traslación de fondos en ahorros 0.5% (mínimo-máximo)	2.50 – 300.00	1.00 - 100.00	Por transacción
10.- Sujeto al cobro del ITF del _____% salvo excepciones de Ley 28194			Por operación.

(*) En caso de envío de información o devolución de doc.
 (**) No aplicable al producto Maxiahorro Preferencial.
 (***) A solicitud del cliente.

- g) La Cuenta implica Tarjeta de Débito y firma electrónica (clave secreta) EL/LOS CLIENTE(S) autorizan su uso: SI NO
- h) Para el retiro de los fondos el cliente podrá utilizar los siguientes canales: Red de agencias del Banco y Cajeros Automáticos. Es requisito indispensable contar con su tarjeta de débito y clave secreta para los retiros en Cajeros Automáticos. Para retiros en ventanilla por cualquier monto deberá presentar su documento oficial de identidad.
- i) A solicitud de EL/LOS CLIENTE(S) podrá(n) solicitar su Estado de Cuenta, el cual generará una comisión por porte para cada caso según lo estipulado en el Catálogo General de Tarifas y Comisiones vigente.
- j) Todas las condiciones contractuales establecidas en el contrato de cuenta de ahorro tradicional son aplicables al producto Maxiahorro Preferencial en M.N. y M.E. que es ofrecido sólo persona natural.

El cliente declara que la cartilla de información y el contrato de cuenta han sido entregados por el Banco de Comercio para su lectura. Asimismo declara que el Banco de Comercio cumplió con absolver todas sus dudas y que firma con conocimiento pleno de las condiciones establecidas en dichos documentos.

Lima, _____

Por el Banco de Comercio:		Por EL/ LOS CLIENTES:	
		_____ Nombre DNI	_____ Nombre DNI
_____ Edgar Menéndez Rivas DNI 07810552	_____ Patricia Roeleveld Orosco DNI 07212377	_____ Nombre DNI	_____ Nombre DNI